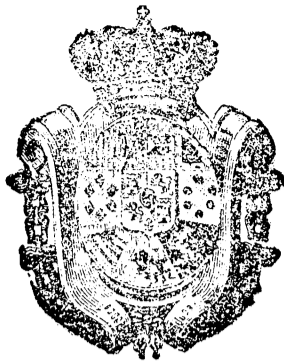


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2925.

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por las repetidas comunicaciones que se han recibido en este ministerio, tanto de la suprimida direccion de Arbitrios de amortizacion y de esa administracion general, cuanto de otras corporaciones y particulares, acerca del estado en que se encuentra la de las Rentas y Arbitrios de amortizacion, inclusa la de los bienes nacionales puesta á cargo de la misma, se ha persuadido el Regente del Reino de la necesidad de girar una escrupulosa visita á todas las dependencias del ramo en las provincias, para que en vista del resultado que ofrezca esta operacion, puedan acordarse las providencias que se estimen oportunas en obsequio de los públicos intereses.

En su consecuencia se ha servido S. A. ordenarme diga á V. S., como lo ejecuto, que no permitiendo la escasez de fondos del tesoro costear comisionados especiales que realicen este pensamiento, disponga desde luego esa administracion general que por los intendentes de las provincias en persona, acompañados de los contadores de Rentas de las mismas, se visiten é inspeccionen inmediatamente bajo su mas estrecha responsabilidad las mencionadas oficinas y establecimientos de ellas dependientes, dando cuenta á este ministerio, á la vez que á esa administracion general, del estado en que las encuentren por medio de una sucinta memoria, en que ademas de expresar los defectos que notaren, propongan la manera mas pronta y eficaz de remediarlos. La reunion de estos datos hará que el Gobierno pueda formar cabal juicio, así de la situacion en que se halla la administracion de un ramo tan importante, y sobre el que tanto se ha fijado la opinion pública, como de las reformas y mejoras de que le considera susceptible.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1842.—Calatrava.—Sr. administrador general de bienes nacionales.

Por resolucion de 12 de este mes se ha servido nombrar S. A. el Regente del Reino á D. Prudencio Gonzalez, escribiente de la administracion de Rentas de Canarias, para la plaza de oficial segundo de la del partido de la isla Canaria, en la misma provincia.

Por resolucion de 12 del actual se ha servido el Regente del Reino conceder, á propuesta de las contadurías generales de Valores y Distribucion, la plaza de oficial 2º de la contaduría de provincia de Navarra á D. Juan Bautista de Echepare, oficial 3º de la misma.

Por otra resolucion de la propia fecha se ha concedido la propiedad en su destino al interventor interino de Rentas de la isla de la Gomera D. Antonio Fernandez Mendoza.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de un expediente que ha dirigido á este ministerio la diputacion provincial de Huelva, consultando si corresponde á Pedro Bustos, sorteado en Villarasa para el reemplazo de 1841, la exencion que para él ha solicitado su madre María Benitez, viuda, vecina de aquel pueblo, que tiene otro hijo sirviendo en el ejército de Ultramar sin mas de ningun estado. Enterado de lo expuesto, y considerando que atendido el objeto de la ley de reemplazos en el párra-

fo 14 de su art. 63 las madres viudas, con menos recursos que los padres para procurarse su subsistencia y cuidar de sus bienes, se hallan en mejor ó al menos en igual caso que estos para merecer de ella la misma atencion y solicitud; oido el tribunal supremo de Guerra y Marina, y conformándose con su parecer en acordada de 28 de Setiembre último, se ha servido S. A. declarar que el referido párrafo 14 del art. 63 de la precitada ley no se limita á solos los hijos de padres que tengan otros sirviendo en el ejército sin mas varones de cualquier estado, sino que en él son y estan igualmente comprendidos los que lo sean de madres viudas en igual caso y circunstancias.

Asimismo, y como aplicacion de lo que queda manifestado, tambien se ha servido S. A. declarar, de conformidad con dicho supremo tribunal, al mencionado Pedro Bustos, hijo de la recurrente, libre de la suerte de soldado que en el reemplazo de 1841 le ha correspondido; sin que pueda perjudicarle el atraso de pocos dias con que por causas independientes de su voluntad se recibieron por la diputacion provincial los documentos justificativos de la existencia de su hermano Vicente en uno de los cuerpos del ejército de Puerto-Rico.

Lo comunico á V. E. de orden de S. A. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1842.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de la Gobernacion.

Por resolucion de 11 del actual se ha servido S. A. conceder grado de coronel de caballeria á D. Lino Montesinos, teniente coronel mayor supernumerario del regimiento husares de la Princesa, en recompensa del decidido comportamiento que observó en la noche del 7 de Octubre del año próximo pasado, hallándose de gefe de reten en el cuartel de su regimiento cuando estalló la rebelion de la tropa de infanteria que se hallaba en el mismo cuartel.

Por resolucion de 4 y 5 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino conceder el retiro que conforme á reglamento les corresponde á D. Justo Olive, capitán de infanteria existente en el cuartel de inválidos de Atocha, y á D. Manuel Ruiz, teniente del batallon provincial de Tarragona.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

La fragata de guerra *Esperanza* saldrá del puerto de Cádiz para Filipinas del 25 al 50 del corriente, y conducirá la correspondencia pública y la del Gobierno para aquellas islas: en su consecuencia podrán remitirse las cartas de esta corte por el correo de 19 del mismo mes.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Berna 26 de Setiembre.

El Rey de Prusia ha dirigido con esta fecha á Mr. Tschanner, Presidente de la Dieta helvética, la carta que sigue: Guillermo IV, Rey de Prusia, al Presidente de la Dieta helvética.

Sr. Presidente: He recibido con la mayor satisfaccion durante mi permanencia en Neuchâtel la carta que me habeis dirigido, en la que se expresan los sentimientos que la Suiza profesa hácia mí, y cuyos sentimientos corresponden con los míos hácia la Suiza, á semejanza de los de los Reyes mis antepasados, y que aprecio en tal manera, cuanto que, como Príncipe de Neuchâtel, me hallo ligado por vinculos muy estrechos á la Confederacion. Ruegoos, Sr. Presidente, comunicais es á mi carta á la Confederacion por la atencion que ha tenido de enviarme una diputacion, asegurándoles que los Sres. diputados, el burgomaestre Conrado de Maralt y el presidente Luis Ruedel han desempeñado su cometido de una manera que me

ha dejado completamente satisfecho, y que mis deseos van en un todo conformes con los que los diputados me han manifestado relativos á la conservacion y consolidacion de las relaciones amistosas entre mis Estados y los de la Suiza. Tengo el mayor placer en manifestaros en esta ocasion, Sr. Presidente, mi consideracion y particular estimacion.

Neuchâtel 26 de Setiembre.—Firmado.—Federico Guillermino.—Por mandado del Rey, Balow.

SERVIA.

Belgrado 21 de Setiembre.

El Príncipe Miguel no manifiesta intenciones de alejarse de la frontera, pues cuenta al parecer con un cambio repentino de cosas en Servia. Si no lo consigue por medio de las armas, se lisonjea alcanzar una sentencia favorable de parte de la Puerta. Esto sería un error, porque el Gobierno turco habia ya aprobado con anterioridad cuanto se hacia en la Servia. Así, la única esperanza que le queda al Príncipe es la de que las Potencias europeas intervengan en su favor cerca de la Puerta para estorbar se ratifique la eleccion del nuevo Soberano. Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que la opinion se manifiesta muy severa contra el Príncipe Miguel y su familia, tratándole de inconsecuente é incapaz de gobernar. Todo el mal se atribuye á la Princesa Lubitz, su madre, que ha dirigido los negocios públicos. Ella es la que ha alejado del Gobierno á Wutschitsch y á Petroniewich, quienes, no obstante sus defectos, habian hecho servicios grandes al país. Esta Princesa se ha dejado dominar por el clero.

Difícil es asegurar hasta qué punto puedan ser exactas estas noticias. Con todo, el partido vencedor puede anonadar con mucha facilidad al partido vencido, y tolas estas quejas no podrían justificar la arbitraria destitucion del Príncipe Miguel. (*Gazette d'Augsbourg.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 3 de Octubre.

Escriben de Manchester:

Siguen los arrestos de algunos cartistas; el reverendo W. Hill, editor del *Northern-Star*, periódico de Mr. O'Connor; James Arthur, librero de Carlisle; Julian Harley, librero; Otley y John Campbell, cartistas declarados, han sido arrestados y acusados de conspiracion. Se dice que estos son los que durante los desórdenes de los distritos manufactureros publicaron y fijaron carteles provocadores.

El *Caledonia* llegado á Liverpool trae noticias de los Estados-Unidos del 16 de Setiembre.

Los periódicos americanos publican la correspondencia entre el Presidente y Lord Ashburton sobre el tratado concluido entre los Estados-Unidos y la Inglaterra.

El presidente Titer ha perdido á su esposa y se ha retirado por algun tiempo del Gobierno. M. Webster, Ministro de Negocios extranjeros ha presentado su dimision. Se dice que le sucederá M. Luis de Lane. El 7 de Setiembre se abrió la legislatura del Parlamento unido del Canadá. (*Const.*)

Se lee en el *Globo*:

No hallamos muy satisfactorias las últimas noticias de la América. Se teme que el nuevo bill de tarifa americano ejerza una influencia fatal en el comercio directo entre los Estados Unidos y la Inglaterra. El honrado negociante no podrá en los mercados sostener el contrabando de las fronteras del Canadá: muchos capitalistas ingleses y casas de agencia que otras veces hacian adelantos sobre mercancías consignadas en América, han retirado sus créditos. Nada ceden para esta clase de operaciones. (*Const.*)

Los correos de América y de las Indias no contienen ninguna noticia importante que pueda influir en el precio de los fondos públicos. Las noticias de América indican que el asunto de Tejas va á arreglarse amistosamente, gracias á la mediacion de las otras Potencias. (*Sun.*)

El archiduque de Austria y sus ayudantes de campo han visitado al almirante sir Roberto Stopford, gobernador del hospital de Greenwich. El almirante tenia dispuesto un suntuoso desayuno para el jóven Príncipe, que bajo sus órdenes

había figurado en la expedición de Siria. El joven Príncipe ha sido corrientemente recibido por los marinos ingleses.

El archiduque ha marchado con el Príncipe Esterhazy para pasar unos días en compañía de Sir Roberto Peel en Drayton Manor. S. A. saldrá de Inglaterra á primeros de Noviembre. (Standard.)

El correo de la India llegado á Marsella en la noche del 4 de Octubre nos trae noticias de Bombay del 17 de Agosto, y de la China de los primeros días de Junio.

He aquí en extracto las mas importantes noticias de la China y de la India.

El 18 de Mayo se apoderaron los ingleses de la ciudad de Chapoo. Se valian en 109 hombres las fuerzas chinas que la defendian, y han hecho una resistencia muy débil. Trescientos tártaros se retiraron á un pequeño fuerte, donde se defendieron hasta que estuvo casi enteramente arruinado por la artillería inglesa. Habiéndoseles mandado que se rindiesen, lo rehusaron constantemente, prefiriendo sepultarse entre sus ruinas. Y efectivamente, apenas 40 de entre ellos han quedado con vida. Se asegura que la pérdida de las tropas inglesas en la toma de Chapoo es la mas considerable que hasta hoy ha experimentado en China. Entre los muertos se cuenta el coronel Toulinson, del regimiento 18 Real holandés, y el coronel Montain, ayudante general. Se dice que la mayor pérdida no fue durante el asalto, sino en el pillaje de la ciudad.

Un cuerpo de chinas se había emboscado, y subitamente cayó sobre los ingleses que estaban desprevenidos. Esta es la version del *Overland-Courer*. El *Bombay-Times* asegura que además de la pérdida de los oficiales superiores ha habido 10 hombres muertos y 14 heridos.

Las noticias de Macao del 7 de Junio nada contienen de interesante. Se aseguraba en Calcuta que lord Emlenboroug había renovado la orden de evacuar el Afghanistan, á consecuencia de órdenes que había recibido de la metrópoli.

El general Pollock con sus tropas estaba el 5 de Agosto en Jellalabad ocupado en pequeñas expediciones y escaramuzas sin resultado. Los prisioneros que se hallan en poder de los afganes continuaban siendo bien tratados, y se esperaba que pronto estarían en libertad.

El capitán Troup había sido enviado de Cabul para negociar su rescate. Las tropas del general Pollock estaban diezmando por las enfermedades.

Las últimas noticias de Candahar son del 2 de Agosto: las tropas británicas habían tenido algunos encuentros sin importancia y sin reportar ventajas.

Una parte de las fuerzas inglesas de Candahar debía retirarse el 10 de Agosto sobre el Seinda por Quettar, y el resto debía tomar el camino de Ghusnee para marchar hácia Cabul. Las fuerzas británicas de la frontera de Punjab se gradúan en 509 hombres.

En todos los encuentros las ventajas han sido para los ingleses, y muchos gefes afganes pretenden someterse. (F. de los Pirineos.)

FRANCIA.

Paris 5 de Octubre.

Por el paqueboté de Levante se han recibido en Marsella noticias de Constantinopla del 17 de Setiembre. La cuestion del Gobierno del Líbano, que se presentaba como concluida amistosamente, se halla mas distante que nunca de llegar á su solucion.

Se han celebrado muchas conferencias entre Sarim effendi, ministro de Negocios extranjeros, y los representantes de las cinco grandes Potencias; pero parece que el Divan retira todas las concesiones que aparentaba hacer, é insiste en sostener un gobierno turco en el Líbano. En la correspondencia de Constantinopla inserta en el Diario de Smirna leemos lo que sigue:

Constantinopla 17 de Setiembre.—Esta semana ha sido notable por un movimiento poco acostumbrado en la Sublime Puerta y en las principales embajadas, y nunca como ahora se ha visto semejante actividad en las relaciones diplomáticas. Las notas de los representantes de las cinco grandes Potencias han dado motivo casi todos los días á reuniones extraordinarias del consejo, y á entrevistas particulares con el ministro de Negocios extranjeros; y en fin, á una gran conferencia celebrada el jueves 15 en la quinta de S. E. Sarim-effendi, á la cual asistieron dicho Ministro, Riza bajá, Halil bajá, Tahir-bajá, el am-dji y savfet-effendi, primer intérprete del Divan, y los representantes de las cinco cortes aliadas, acompañados de un secretario y del primer dragoman de cada legacion. La reunion se verificó á las dos de la tarde, y se ha prolongado hasta las ocho de la noche: dícese que ha sido muy animada.

El objeto de esta conferencia era la cuestion del Líbano; mas no se sabe de un modo positivo lo que haya pasado; pero segun rumores parece que nada se ha resultado definitivamente. Se asegura que los representantes de los Gabinetes unidos insistían en la ejecucion inmediata del plan de administracion que debe aplicarse al Líbano y á una parte de la Siria que habian propuesto hacia algun tiempo, y que consideraban el mas á propósito para conciliar la tranquilidad de esta comarca con los intereses y los privilegios que estan encargados de defender. Por su parte la Sublime Puerta parece que ha alegado que el Sultan estaba demasiado penetrado de la necesidad y la importancia de asegurar el reposo y mejorar la suerte de todos sus subditos sin distincion, para descuidar ningun medio de conseguir este objeto de su constante solicitud; pero que los que se le presentaban no le parecían de una eficacia incontestable, y exigían un detenido exámen. Que sin la menor duda el Gran Señor está dispuesto á dar pruebas de su condescendencia hácia sus augustos aliados, persuadido de que no insistirían en obtener concesiones que considera como atentatorias á sus legítimos derechos, á su dignidad y á la felicidad de sus pueblos.

Los documentos recogidos en aquellos puntos por Selimbey son por otra parte de tal naturaleza, que prueban que la administracion de Omer-bajá no es ni tan opresiva ni tan defectuosa como se supone, y sobre todo, que no encuentra entre los habitantes del Líbano tan fuerte oposicion como quiere decirse.

Por último, parece que despues de largas deliberaciones

se ha aplazado toda resolucion definitiva hasta tener mas amplios informes, acordando referirse al parecer de S. A., lo que da motivo á creer que en breve tendrá el asunto una resolucion definitiva.

El protocolo de esta conferencia se ha redactado ayer viernes por los dragomanes de las cinco legaciones reunidas á este efecto en casa del primer dragoman de Francia. (Debats.)

Las noticias recibidas últimamente del ejército de Africa son mas favorables de lo que se dijo dias pasados. La accion del general Changarnier, que cartas inexactas ó incompletas habian presentado como perdida, ha sido por el contrario favorable, y debe considerarse como una victoria. No ha sido durante la retirada cuando el general se vió cercado por el enemigo, sino penetrando á pesar de una viva resistencia en el centro del agalik del Sur, á bastantes jornadas de Milianah. Ha habido pérdidas; pero la resistencia del enemigo ha sido domada y el general ha podido descansar pacíficamente en el centro de este agalik para hacer que se reconozca la autoridad del gefe instituido por la Francia.

El gobernador general ha debido salir de Argel el 29 de Setiembre por el camino de Constantina para ir á someter las tribus del Este. (Id.)

MADRID 12 DE OCTUBRE.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—Excelentísimo señor: El ingeniero de este distrito me ha pasado el estado que manifiesta las obras de nueva construccion, conservacion y reparacion ejecutadas en el trozo de carretera de Valencia al punto de Almansa desde 1º de Enero hasta 31 de Agosto ultimo. Al remitir á V. E. una copia del mismo debo advertir que en lo sucesivo remitiré oportunamente los partes quincenales, y que he pedido al ingeniero los estados correspondientes á las carreteras de Barcelona y Zaragoza.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 5 de Octubre de 1842.—Excmo. Sr.—Miguel Antonio Camacho.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Caminos, Canales y Puertos.—Distrito de Valencia.—Carretera general de Valencia.—Estado que manifiesta las obras de conservacion permanente, reparacion y nueva construccion que se han ejecutado en esta carretera en el trozo de Valencia al puerto de Almansa desde 1º de Enero de 1842 hasta 31 de Agosto.

Conservacion permanente.

5,925 varas de carretera bacheadas.
31,939 varas de carretera recebada.
3,749 varas de cuneta recorridas.
5,845 varas de paseos arreglados.
3,796 cargos de piedra gruesa machacada y grava.
395 cargos acopiados de piedra gruesa machacada y grava.

Reparacion.

4,149 varas de carretera recargada.
3,991 varas de cuneta abiertas.
10,500 cargos de piedra gruesa y grava.
7,800 cargos de empleados de piedra machacada.
6,500 cargos de piedra acopiados.
3,337 pies cubicos de mampostería para muros.

Nota. Se han reparado tambien la casilla del peon caminero de la legua 52 y las ventas de Tortosa y Torres en las 53 y 54, y los embarcaderos para el paso del rio Júcar.

Obras de nueva construccion.

80 varas de carretera explanada.
110 varas de carretera afirmada.
2,840 pies cubicos de mampostería.

Nota. Se ha construido la nueva barca Isabel II, para el paso del Júcar, de las dimensiones siguientes: 65 pies de longitud de eslora á eslora, 30 de anchura ó manga y tres y medio de puntal.

Ventaquemada 20 de Setiembre de 1842.—Lucio del Valle.—Es copia.—Camacho.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de elevar á manos de V. E. por copia el estado que manifiesta las obras de construccion, reparacion y conservacion que se han ejecutado en la carretera general de las Cabrillas desde 1º de año hasta 31 de Agosto ultimo, queriendo en remitir en lo sucesivo oportunamente los partes quincenales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 5 de Octubre de 1842.—Excmo. Sr.—Miguel Antonio Camacho.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Caminos, Canales y Puertos.—Distrito de Valencia.—Carretera general de las Cabrillas.—Estado que manifiesta las obras de conservacion, reparacion y nueva construccion que se han ejecutado en esta carretera en las 8½ leguas desde Valencia á la venta de la Mina desde 1º de Enero de 1842 hasta 31 de Agosto.

Conservacion permanente.

2,698 varas de carretera vacheada.
10,138 varas de carretera recebada.
31,680 varas de cuneta recorrida.
29,792 varas de paseos arreglados.
5,721 cargos de piedra gruesa, machacada y grava.

Reparacion.

4,480 varas de carretera recargada.
1,550 varas de cuneta abierta.
9,298 cargos de piedra gruesa acopiados.

6,924 cargos de piedra machacados.
6,259 cargos de grava acopiados.
1 alcantarilla reparada.

Obras de nueva construccion.

4,830 varas cúbicas de desmonte en tierra.
1,999 varas cúbicas de desmonte en roca arenisca.
558 varas cúbicas de terraplen.
20,619 pies cúbicos de mampostería en seco rebocada.
24,522 pies cúbicos de mampostería con cal.
12,975 pies cúbicos de escollera.
328 pies cúbicos de sillería labrada.
1,080 pies cúbicos de obra de ladrillo.
200 guardaruedas colocados en el nuevo trozo de carretera.

Resultado que han producido estas obras.

La construccion de dos alcantarillas, un baden, una casa para el peon caminero y 1216 varas lineales de camino desde la rambla del Baladrar hasta la venta de la Mina en la legua novena, con cuyo trozo se evitan dos de los peores pasos del rio de Sieteaguas.

Además se ha construido un portazgo en las ventas de Buñol, y en las de la Mina y Quemada dos casernas para albergar la fuerza de 19 confinados y un hospital para 80 enfermos.

Ventaquemada 20 de Setiembre de 1842.—El ingeniero del distrito, Lucio del Valle.—Es copia.—Camacho.

Comision de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

Los que hayan obtenido título especial interino de maestro de escuela superior de instruccion primaria por no haberse examinado de las nociones generales de física ó historia natural aplicables á los usos de la vida, de que habla la disposicion 4ª del art. 51 del reglamento de exámenes para maestros de escuela superior, se servirán presentarse ante la comision de exámenes designada por la superior de instruccion primaria de la provincia en el salon de sesiones de la Excm. diputacion el día 30 del corriente á las diez de la mañana para ser examinados de las referidas materias, por haberse concluido el término que concede el art. 32 del expresado reglamento; y los que aspiren á ser examinados se inscribirán en la secretaria de la comision tres dias antes del señalado para dar principio á los exámenes, presentando el título especial interino que se les expidió cuando fueron examinados.

Por acuerdo de la comision se pone en conocimiento del público.

Madrid 12 de Octubre de 1842.—El secretario, José de Rojas y Senra.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 11 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½ y 27½ con 12 cupones al contado: 26 quince dieziseisavos, 27, 26 cinco dieziseisavos, 27½, 26½, 27½ á v. f. vol. á prima ½, 1, ½, ¾ con 12 cupones: 21½ a 35 d. f. vol. á prima ¾ con 4 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 21½, 21½ á v. f. vol.: 21½ á 35 d. f. á prima ¼.
Idem de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 5½ á 60 d. f. vol. á prima ½ por 100.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½.
Paris, 16-5 pap.
Granada, 1¼ d.
Málaga, 1 din. id.
Santander, ½ b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, 1¼ din. id.
Valencia, ½ id.
Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE DECRETOS, INSTRUCCIONES Y REALES ORDENES.

En el despacho de dicha Imprenta se halla el tomo 28, que comprende las resoluciones correspondientes á los seis primeros meses de este año.

Lleva este tomo, lo mismo que los anteriores, un índice alfabético y otro cronológico; de manera que ya por el Ministerio por donde se ha expedido, ya por la fecha, ya por la materia que se trata, facilísimamente se halla cualquier disposicion de las que comprende dicho tomo.

Precio 20 rs. rama, 21 rústica y 25 pasta.

Gobierno político de la provincia de Guipúzcoa. = Carretera de la Mala y del ramal para Navarra. = Años de 1841 y 1842.

Estado que demuestra las obras ejecutadas por cuenta de la referida provincia de Guipúzcoa en la carretera de la Mala y ramal de Navarra desde el mes de Octubre de 1841 hasta fin de Julio último, que con expresion del sitio, clase de las mismas y su coste en reales de vellon es como sigue:

SITIOS.	Conservacion permanente.	Conservacion y reparacion.	Reparaciones.	Obras de nueva construccion.	Su importe total. Reales vellon.
Por jornales de peones camineros y carreteros auxiliares empleados desde el puente de Behobia á Legorreta.....	4,270	23,978.. 17	28,248.. 17
Por piedra desmenuzada y echada desde Tolosa hasta el confin de Illarrasu.....	17,600	..	17,600
Por id. desde Behobia á Legorreta.....	31,900	..	31,900
Por id. en el ramal para Navarra.....	1,350	1,350
Por id. en la carretera de la Mala.....	7,695	7,695
Por id. acopiada para reparaciones del próximo invierno..	24,200	..	24,200
Por obras de fabrica hechas en Irun en los trozos números 3 y 5.....	712	712
Por id. en Andoain, trozo núm. 20.....	1,702	1,702
Por id. en Oyarzun, trozo núm. 8.....	3,494.. 6	3,494.. 6
Por jornales de peones camineros y auxiliares empleados desde el molino de Yun hasta el confin de Alava.....	13,838	13,838
Por 4164 carros de piedra desmenuzada y extendida desde el citado molino de Yun hasta el confin de Alava..	27,326	27,326
Por 12,420 id. de acopios que se han hecho para reparaciones en el próximo invierno.....	84,425	..	84,425
Por 15½ estados de mampostería y 150 pies lineales de estacas debajo de la casa de Barren.....	707	707
Por compostura del ponton debajo de Aizorospo.....	60	60
Por la habilitacion del paso del camino en la inmediacion de Olamendi.....	390.. 2	390.. 2
Por ensanchar el puente de Ibarrandia de la villa de Escoriaza con sus agregados.....	17,321.. 21	17,321.. 21
Por 40 estados reducidos de mampostería á cal y canto en la inmediacion del puente de Castanares, con inclusion del desagüe y cambio de direccion, 1724 pies lineales de pilotaje y parrillas.....	5,222	5,222
Por la ejecucion de la presa de Mugarria.....	20,154	20,154
Por 133½ estados de mampostería en la inmediacion de Inurrieta, Heriazu, Olamendi, Isasondo, Gudugarreta, entre San Salvatore y venta de Santa Lucia y en el molino de Saizabal con inclusion de 424 varas cúbicas de desmonte y arreglo del firme por la nueva direccion dada al camino por la parte del citado Olamendi.....	6,394.. 17	6,394.. 17
Por 11½ id. y 84 varas cúbicas de terraplen en Osincha.....	624	624
Por 10½ posturas de terreno ocupado con motivo de la indicada nueva direccion.....	294	294
Por el arreglo del firme en la calle de Escoriaza en el parage en donde existieron las casas de D. Sebastian de Hidalgo.....	775	775
Por indemnizaciones de terreno ocupado con motivo del ensanche del camino en las inmediaciones de la casa de postas de Silinas.....	3,136	3,136
Por el desmonte al par de la casa de Benitua.....	8,700	8,700
Totales rs. vn.	54,479	23,978.. 17	158,125	69,686.. 12	306,268.. 29

Nota. Para la redaccion del presente estado se han tenido presente los que han dirigido á este gobierno político los directores encargados de los dos distritos en que está dividida la carretera de la Mala comprendida en esta provincia.

Otra. En la villa de Irun se está construyendo un empedrado nuevo y cómodo en la calle por donde se dirige la carretera, cuyo presupuesto es el de 41,048 rs., y se preparan las mejoras que ha indicado el Sr. director del ramo en la visita de inspeccion extraordinaria que acaba de hacer como necesarias en la carretera y en las travessías de los pueblos de Anzuola, Villafranca, Legorreta y Villabona, únicos de la carretera en que ha echado de menos algunas reparaciones, sin perjuicio de otras que actualmente se practican en di-

ferentes puntos por disposicion de la diputacion provincial.

Item. A consecuencia de la circular de este gobierno político recordando á los ayuntamientos la obligacion de componer y conservar en buen estado los caminos vecinales ó de travesía de un pueblo á otro, y presentando al efecto las reglas facultativas mas convenientes segun demuestra el ejemplar del Boletín oficial que se incluye, se han hecho y continuan haciéndose por los pueblos trabajos de mucha consideracion en caminos que han estado abandonados durante ocho á diez años, cuyo reconocimiento empezará desde 1º de Noviembre próximo, y los resultados que ofrezca se remitirán á su tiempo al Gobierno para su conocimiento. San Sebastian 4 de Octubre de 1842.

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

El antiseptico ó licor antipútrido y perfectamente correctivo de los vapores perniciosos, por el Dr. Janin, cuyos experimentos publicados en Paris por disposicion y á costa de aquel Gobierno, se comprobaron, tradujeron é imprimieron de orden superior año de 1782. Un cuaderno en 8º á 2 rs. en rústica.

España dividida en provincias é intendencias, y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores, gobiernos políticos y militares, así realengos como de órdenes, abadengo y senorio. Obra formada por las relaciones originales de los respectivos intendentes del reino, á quienes se pidieron de Real orden; con un nomenclator ó diccionario de todos los pueblos del reino, que compone la segunda parte. Dos tomos en folio, edicion de 1789, á 77 rs. en pasta comun.

El tratado de la Pintura por Leonardo de Vinci, y los tres libros que sobre el mismo arte escribió Leon Bautista Alberti, traducidos é ilustrados con algunas notas por D. Diego Antonio Rejon de Silva. Un tomo en 4º marca-mayor, edicion de 1827, adornado con los retratos de Vinci y Alberti, una primorosa portada y 59 laminas, á 59 rs. en pasta comun.

A esta edicion, que es sumamente elegante y correcta, estan unidas las vidas de ambos autores.

Elementos del arte de teñir, escritos en frances por Mr. Berthollet, por D. Domingo Garcia Fernandez. Dos tomos en 8º marquilla, edicion de 1795, á 27 rs. en pasta comun.

En el prólogo de esta obra prueba su autor cuán importante es para la prosperidad de un Estado la perfeccion en el arte de teñir, haciendo ver hasta la evidencia que aquellas naciones cuya industria ha dado á sus tejidos mayor solidez, variedad y hermosa en los tintes, son las que mas han flore-

cido en el tráfico y la opulencia, por cuya razon se recomienda muy particularmente á los que se emplean en él.

Establecimiento de un colegio y academia para la educacion é instruccion de los jóvenes en la carrera militar con el reglamento que S. M. mandó se observase al efecto. Un cuaderno en 4º, edicion de 1797, á 5 rs. en rústica.

Elementos fisico-químicos de la analisis general de las aguas, obra compuesta de las siete disertaciones primeras de los opusculos fisico-químicos del ilustre Bergman, traducidos del latin al frances por Mr. de Morveau, y de este al castellano con varias adiciones, y por un orden mas conforme á este tratado, por D. Ignacio Antonio de Soto y Araujo. Un tomo en 4º, edicion de 1794, á 21 rs. en pasta comun.

Teniendo tanta influencia el agua en la salud del hombre, y siendo tan necesaria para el ejercicio de algunas artes, excusado parece advertir la utilidad de esta obra, por cuyo medio se viene muy facilmente en conocimiento de las que pueden ser nocivas á la naturaleza humana, al paso que otras son mas ó menos convenientes para las operaciones fabriles.

Ensayo sobre las aguas de Arnedillo. Un cuaderno en 4º, edicion de 1806, á 2 rs. en rústica y 6 en pasta comun.

Despues de hacer su autor la descripcion general de las aguas de Arnedillo, pasa á analizarlas manifestando las principales sustancias que entran en su composicion, con un tanteo de los principios de las mencionadas aguas, sacado de la indicacion de los reactivos, concluyendo con algunas reflexiones sobre su naturaleza y propiedades.

Exámen y juicio crítico del folleto titulado: Manifiesto que hace á las naciones el Congreso general de las provincias unidas del Rio de la Plata sobre el tratamiento y crueldades que han sufrido de los españoles, y motivado la declaracion de su

independencia; por un americano del Sar. Un cuaderno en 8º, edicion de 1818, á 6 rs. en rústica.

Este folleto tiene por objeto vindicar la conducta de los españoles durante su permanencia en las provincias unidas del Rio de la Plata en América.

El regreso de Fernando. Himno patriótico por el autor de la profecia del Pirineo D. Juan Bautista de Arriaza. Un cuaderno en 8º impreso en 1814, á 12 cuartos en rústica.

Gramática de la lengua inglesa, que contiene reglas fáciles para su pronunciacion, y aprenderla metódicamente, con muchas observaciones y notas criticas de los mas célebres autores puramente ingleses, especialmente de Lowth, Priestly y Triuder. Su autor el P. Fr. Tomas Connelly. Un tomo en 8º marquilla, quinta edicion, año de 1814, á 16 rs. en pasta comun.

Dividida en cuatro partes esta gramática, contiene la primera un tratado bastante extenso de la pronunciacion inglesa por su orden alfabético; la segunda la explicacion de las partes de la oracion con sus definiciones, declinaciones y conjugaciones; la tercera la sintaxis ó el uso general y composicion de las partes de la oracion, explicando muy particularmente los nombres y verbos compuestos y las preposiciones separables é inseparables; y la cuarta una coleccion de diálogos, cartas, conocimientos y letras de cambio con sus enlosos; una escala curiosa de las monedas, pesos y medidas inglesas; las propiedades de animales y los nombres propios de personas con sus diminutivos; todo en el mejor orden.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho en concepto de herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de José Alvarez Villaverde, soltero, de 50 años de edad, dependiente cesante de Rentas que fue de esta corte, para que en el término preciso é improrogable de 20 dias, que por último se les concede, acudan al juzgado de dicho señor, que le tiene calle de Bordadores, num. 12, cuarto segundo, á deducir legitimamente el de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

— D. Ventura Anton Sedano, abogado de los tribunales de la nacion y juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido &c.

Hago saber: que Anton Sanchez Hurtado el Viejo, vecino que fue de esta ciudad, por escritura que otorgó ante Fernan Ruiz, escribano que fue de este numero, en 14 de Febrero del año pasado de 1543, fundó una capellanía, dotándola con ciertos bienes rusticos y urbanos, haciéndolo diferentes llamamientos personales y lineales para el goce y posesion de ella; en cuya atencion, y con arreglo á la ley de 19 de Agosto último, se ha instaurado expediente á solicitud de D. Lorenzo Garcia Hurtado de Rojas, vecino de la villa de Rute, y pariente mas cercano que se dice ser del fundador, sobre que se le declare la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de aquella; por lo que he mandado en mi auto de este dia se convoquen por medio del presente á todos los parientes que se crean con mejor derecho para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la Gaceta de Gobierno y Boletín oficial de la provincia, comparezcan por sí ó por medio de persona con suficiente poder en este mi juzgado y por ante el infrascrito escribano á deducir y justificar la accion que crean asistidos, pues pasado dicho término procederé á lo que haya lugar. Dado en la ciudad de Lucena á 22 de Setiembre de 1842. = Ventura Anton Sedano. = Por mandado de dicho señor, Juan de Navas Garcia.

— En virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de este número D. Juan Garcia de La Madrid, se ha señalado el dia 21 del corriente mes en la audiencia de S. S., á las doce en punto de su mañana, para el remate de una casa sita en esta corte, calle de Cabestreros, esquina á la de Embajadores, distinguida con los números 4 antiguo y 17 nuevo de la manzana 67, que comprende 2104 pies superficiales y está tasada en la cantidad de 56,902 rs., á rebajar cargas, por el arquitecto de la Academia nacional de San Fernando D. Francisco Garcia Martinez. Quien quisiese hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, que se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

— A virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del numero de la misma D. Domingo Bandle, se cita y emplaza por el término de ocho meses, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, á los que se conceptúan con derecho á la inmediacion del patronato Real de legos fundado por D. Miguel Gomez del Casal el dia 15 de Enero de 1791 ante el escribano de S. M. D. Vicente Villaseñor y Acuna, y en el dia posee D. Manuel Gomez, vecino de esta corte, para que dentro de dicho término, que por tercero y último se les señala, acudan á deducirle ante el citado Sr. juez y escribanía, prevenidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

— Juzgado de primera instancia de Getafe. = En virtud de providencia, dictada por el Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes correspondientes á la capellanía fundada en la parroquia de la villa de Pinto por D. Juan Rufel, en nombre y virtud de poder de su hermana Doña Ana, á fin de que en el término de 10 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entiendan les asiste en dicho tribunal por la escribanía de D. Juan Gonzalez Cazoria; en inteligencia de que pasado dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte.

En virtud de providencia dictada por el Sr. licenciado D. Fernando Ugarte, juez de dicho partido, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los

bienes correspondientes á la memoria de misas fundada en la parroquia de la villa de Parla por Juan Diaz el Viejo, á fin de que en el término de 50 días, que principiaron á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico, deduzcan el que entienda les asiste en dicho tribunal por la escritura de D. Juan Gonzalez Cazorla; pues trascurrido dicho plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por tercero y ultimo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en Leganés por Juan Hocho, para que dentro de 10 días, contados desde el siguiente al en que se publique este emplazamiento en el presente periódico, acudan ante dicho juzgado á usar del que crean asistidos por medio de procurador en debida forma; y con apercibimiento que pasado dicho término y no lo haciendo, sin mas citarles ni emplazarles, se dará á los autos el curso debido y les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte. = Julian Añover Salgado.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo término á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la iglesia parroquial de Griñon por Juan Gonzalez de la Maestra y Teresa Lopez, su mujer, vacante por muerte de D. Narciso Ajenjo, presbítero, su último poseedor, para que dentro de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico, acudan á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador habilitado con poder en debida forma; pues pasado dicho término, y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte. = Julian Añover Salgado.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Añover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la iglesia parroquial de Grillon por Andrés Martín y Carolina Ruiz, su mujer, vacante por muerte de D. Narciso Ajenjo, presbítero, su último poseedor, para que dentro de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente periódico, acudan á deducirle ante el mismo juzgado por medio de procurador habilitado con poder en debida forma; pues pasado dicho término, y no lo haciendo, les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte. = Julian Añover Salgado.

D. Pascual Camino Villa, juez de primera instancia de este partido judicial de Valle de Cabuérniga, provincia de Santander &c.

Por este unico edicto se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y rentas de la capellania colativa que con el titulo de la Pasion fundaron en esta capital los albaceas de D. Miguel Gonzalez de Bustamante en 1.º de Febrero de 1697, ante el escribano D. Francisco Rubin de Celis, para que en el término de 50 días, siguientes á la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezcan á deducirlo en este juzgado por medio de procurador habilitado en forma; y apercibidos que de no hacerlo se procederá á la adjudicacion que tiene pretendida Doña Isabel del Viejo, á cuya instancia así lo he decretado en providencia de este día.

Dado en esta capital de Valle á 2 de Marzo de 1842. = Pascual Camino Villa. = Por su mandado, Antonio Gonzalez de Linares.

D. Pascual Camino Villa, juez de primera instancia del partido judicial de Cabuérniga, provincia de Santander, por S. M. la Reina nuestra Señora (Dios la guarde) &c.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la capellania colativa fundada por el presbítero Don Juan Gonzalez de Bustamante en este pueblo de Valle, la cual se halla vacante por fallecimiento de D. Antonio Perez, cura beneficiado que fue del concejo de Ullias, para que comparezcan á deducirle en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia dentro del preciso é improrrogable término de 50 días, contados desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario; con prevención de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de los bienes de la mencionada capellania, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues con vista de escrito presentado á direccion de letrado por Doña Maria Bordas Gomez con asistencia de su marido Don Antonio Gao, de esta vecindad, así lo he determinado en providencia de 10 del corriente.

Dado en el recordado lugar de Valle á 12 de Marzo de 1842. = Pascual Camino Villa. = Por su mandado, Pedro Tomas Mantilla y los Rios.

Lic. D. Pascual Camino Villa, juez de primera instancia del partido judicial de Cabuérniga, en la provincia de Santander, por S. M. la Reina nuestra Señora (Dios la guarde) &c.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes ó renta de la capellania colativa fundada en el año de 1757 por D. Miguel Fernandez de Teran, vecino del lugar de Renedo, de este valle de Cabuérniga, en nombre como comisario y ejecutor testamentario del Dr. D. Pedro de Teran Rubin, canónigo penitenciario en la catedral de Burgos, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia dentro del preciso é improrrogable término de 50 días, contados desde el de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, y por la escribanía del actuario; con prevención de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicacion de bienes de la mencionada capellania, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues con vista de escrito presentado á direccion de letrado por Don Francisco de la Vega, presbítero, vecino de Teran, y demas consortes, así lo he determinado en providencia de 28 del corriente. Dado en Baccenillas de Cabuérniga Enero 29 de 1842. =

Pascual Camino Villa. = Por su mandado, Modesto Fernandez de Teran.

D. Pascual Camino Villa, juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga: Por este mismo edicto, se cita y emplaza á los herederos, acreedores y demas personas que se presuman con derecho á los bienes de D. Manuel Perez Gomez, vecino que fue del Tojo, para que dentro de 50 días siguientes á la insercion de este numero en la Gaceta oficial acudan á deducirle en este tribunal, bajo los apercibimientos ordinarios. Así lo he decretado en los autos de su testamentaria. Valle y Setiembre 15 de 1842. = Pascual Camino Villa. = Ante mí, Antonio Gonzalez de Linares.

Por el presente se cita y emplaza por término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de esta capital, á cualquier acreedor de José Gonzalez, que ha fallecido en el hospital general, con objeto de enterarle de cierta providencia dada por el Sr. alcalde constitucional de esta heroica villa D. José Vidal, cuyo juzgado le tiene plazuela del Progreso, núm. 14 nuevo, cuarto principal.

VACANTES.

En el valle de Cabuérniga, partido judicial del mismo nombre, provincia de Santander, se halla vacante la plaza de médico-cirujano, su dotacion anual 7656 rs. vn. pagados con puntualidad al vencimiento de cada tercio por los ocho pueblos desde el de Ruente al de Renedo, que comprende el partido en la distancia desde el primero al ultimo de legua y media, camino duro y llano; y si el pueblo de Vesida, que dista un cuarto de legua del de Ruente se une también, de que hay probabilidad, la dotacion en este caso será la de 109 rs. vellon.

Los profesores que soliciten obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del ayuntamiento de Valle de Cabuérniga dentro de 50 días siguientes á la insercion de este anuncio en los periódicos donde se halle, pasados los cuales se proveerá en el que á juicio de la junta reunida mejores circunstancias. Valle y Setiembre 4 de 1842. = El Alcalde constitucional, Francisco Salceda Diaz.

BIBLIOGRAFIA.

Compendio de historia sagrada con sumarios en verso, y dividido segun las épocas cronológicas ó edades del mundo: obra muy útil para los niños, los que con poco trabajo pueden tener noticia de los principales acontecimientos del antiguo y nuevo testamento con solo aprender los versos.

Esta obra está recomendada por la direccion de Estudios, y adoptada en los colegios de niños y niñas del Instituto español, y en otros varios colegios de Madrid y de las provincias.

Se vende á 6 rs. en las librerías de Hurtado, calle de Carretas, y de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima.

Plano de las demarcaciones de minas del barranco Jaroso en Sierra Almagrera y parte de sus colindantes, Cala del cristal, Chaparral, los dos hospitales y los dos Pinalbos, con la situacion del famoso Filon argentífero en lo que se lleva reconocido hasta el día, y la de las bocas que se hallan en terrenos aun no adjudicados. Comprende unas 140 pertenencias y un estado de los costos y productos de las minas ricas y de lo que debe percibir el Gobierno, por D. José María y Don Juan Lorenzo de Madariaga. Se vende á 25 rs. en papel fino de marca en Madrid, librería de Bruin, frente al derribo de San Felipe: Almería, botica de Carrascosa: Cartagena, imprenta de Vargas: Cuevas, D. Mateo Tena: Granada, señores Contreras, del comercio: Lorca, portería de la inspeccion de minas: y Málaga, botica de Prolongo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.º Sinfonía á completa orquesta.
2.º El juguete cómico en un acto, arreglado á nuestro teatro por D. Ventura de la Vega, titulado

NOCHE TOLEDANA,

cuyos dos únicos papeles serán desempeñados por los primeros actores D. Julian Romea y D. Antonio de Guzman.

3.º El gran baile fantástico nuevo, en dos actos, titulado

LA SILFIDA,

composicion de Mr. Taglioni, música de Mr. Schneitzhoefer. Nada han escaseado las empresas para presentar este espectáculo con toda la propiedad y el lujo que requiere en trajes, decoraciones, maquinaria y demas accesorios. Las empresas verán colmados sus deseos, como tambien el Sr. Bartholomin los suyos, si el público acoje con su acostumbrada bondad los esfuerzos de todos por complacerle.

Las decoraciones, nuevas en su totalidad, estan pintadas por el profesor D. Francisco Lucini.

Toda la maquinaria, dirigida por el Sr. Lucini, ha sido ejecutada por D. Francisco Compani.

El vestuario, nuevo tambien, es obra de D. Pedro y Don Fernando Gilly.

Las danzas y la postura en escena han estado bajo la direccion de Mr. Bartholomin, el cual se ha atendido en todo á la manera con que este baile se ejecutó en la academia Real de Paris.

Mlle. Bartholomin desempeñará el papel de Silfida. Mr. Monplaisir el de James Ruben.

Distribucion de las danzas.

Acto primero.

1.º Escocesa, por las niñas Ballerbo, Padilla, Fernandez, Guilló, Moreno, Gonzalez, Garcia, Blazquez, Fernandez y Martin; y los niños Estrella, Oliva, Saby, Estrella y Fernandez.

2.º Pas-de-deux, por Mlle. Prevot y Mr. A. Rénoix.

3.º Montañesa, por las Sras. Diez, Hidalgo, Bueno y Menendez y el Sr. Estrella.

4.º Pas-de-deux, por Mme. y Mr. Finart.

5.º Inglesa final, por las Sras. Finart, Prevot, Diez, Hidalgo, Callejo, Bueno, Menendez, Saavedra, Estrella, Barrio y Valero; y los Sres. Monplaisir, Finart, Rénoix, Tenorio, Bagá, Gonzalez, Piga, Hidalgo, Ponce, Leonarte y Diaz.

Acto segundo.

1.º Brujas y animales, por todos los hombres y niños.
2.º Silfidas, por las Sras. Diez y Bueno, y todas las señoras del baile.

3.º Pas-de-deux, por Mlle. Bartholomin y Mr. Monplaisir.
4.º Final, por Mlle. Bartholomin, Diez, Bueno y señoras y niñas del baile.

Nota. La orquesta está dirigida por Mr. Gondois.
Aviso. Los libretos del baile se venden á 2 rs. en ambos despachos de billetes.

Funcion extraordinaria para el viernes 14 del corriente á beneficio de la primera actriz Doña Matilde Diez.

1.º Brillante sinfonia á completa orquesta.
2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en cuatro actos y en verso, escrito por uno de nuestros primeros literatos, titulado

EL BACHILLER MEND-ARIAS,

6

LOS TRES JUANES.

El hecho sobre que estriba esta composicion y los tres personajes principales de ella son históricos: el hijo del Rey D. Pedro, que vivió preso desde jóven en el alcázar de Soria, y dió principio al linage de los Castillas, sirve como de centro, alrededor del cual gira la accion del drama, cuyos incidentes son inventados. Aunque la obra no pertenece pura y exclusivamente á género alguno, se ha procurado que ofrezca algun rasgo de las costumbres del siglo XIV, algo tambien de las formas de nuestra comedia antigua, y dos papeles para la señora Doña Matilde Diez y el Sr. D. Julian Romea, semejantes ó análogos á otros en que ambos artistas han recibido inequívocas muestras de la benevolencia del público, para agrandar al cual ha sido escrito este drama sin mas pretensiones. A su juicio pues abandona el autor todo lo que puede considerarse en la obra como suyo, es decir, la obra entera, menos el dato que le ha suministrado la historia.

3.º La furlanga.

4.º Terminará el espectáculo con la muy aplaudida comedia en un acto, traducida del frances por D. Antonio Gil y Zárate, titulada

¡ ATRAS!!

NOTA. Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion podrán hacerlo hoy 13, de las diez de la mañana á las cinco de la tarde, en casa de la beneficiada, calle de Atocha, núm. 63, cuarto segundo.

OTRA. Los señores abonados tendrán reservados sus billetes hasta las dos de la tarde de la víspera.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Funcion extraordinaria para hoy jueves 13 del corriente, á beneficio del primer actor de carácter anciano D. Pedro Lopez.

Despues de una brillante sinfonia, se pondrá en escena el drama nuevo, en tres actos, titulado

UN AÑO Y UN DIA,

precedido de un prólogo, que lleva por título

CAIN PIRATA,

obra original, en variedad de metros, debida á la pluma de uno de nuestros mas apreciables ingenios, y muy aplaudido en la escena española.

Podria creerse autorizada la empresa á prescindir de toda otra indicacion en este anuncio; pero cediendo al imperio de la costumbre, que tiene ya irrevocablemente establecida la obligacion de adelantar algunas explicaciones, mas ó menos largas, cumplirá con este deber manifestando que en *Un año y un dia* se presenta un asunto de pura invencion, nuevo en su fondo, conducido en su desarrollo con naturalidad y verosimilitud, y cuyo desenlace ofrece grande interes. El autor ha fijado la accion en la época de nuestras guerras en Flandes, y la ha encerrado, con los bien entendidos trozos de su ejercitada pluma, dentro del cuadro de nuestra verdadera comedia histórica, cuyos buenos tipos, que aun admiramos en el repertorio del antiguo teatro nacional, tanto han contribuido al lustre de los teatros extranjeros, ya por medio de la imitacion, ya recurriendo al arbitrio de la copia. En lo atrevido y original de algunas ideas: en el aire caballeresco de alguno de los caracteres: en el tono y movimiento del conjunto: en lo castizo del lenguaje y en las galas de la versificación, ha visto la empresa dotes nada comunes en obras de este género, mucho mas cuando ya parecen escasos, si no agotados, los modos de hacer y de decir, á fuerza de lo mucho que se ha intentado, así en cuanto al fondo como por lo respectivo á las formas. El público, sin embargo, decidirá con su fallo, siempre respetable.

En el tercer acto se estrenará una decoracion pintada por D. José Abrial.

Intermedio de baile nacional.

La pieza nueva original, en un acto y en verso, titulada

MATAMUERTOS Y EL CRUEL,

en el que se cantará por la Sra. Perez y el Sr. Caltañazor una letrilla nueva, música del artista D. Francisco Salas.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.